



*INFORME SECRETARIAL: 5000131100012021-0035400. Villavicencio, once (11) de julio de 2.022. Al Despacho las presentes diligencias para resolver. Sírvase proveer.*

La Secretaria, **STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO**

*Villavicencio, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)*

*De conformidad con lo establecido en el Art. 100 del Código General del Proceso, se **RECHAZA** por improcedente la excepción previa propuesta por la parte demandada, atendiendo a la taxatividad establecida en la norma, esto es; la misma no se encuentra enlistada en la norma acá descrita.*

*Ahora, en relación con la pretensión para que se declare la prescripción y se termine de manera anticipada el presente trámite, debe decirse que hasta este momento procesal no existen elementos de juicio suficientes que permitan tomar la decisión.*

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

**PABLO GERARDO ARDILA VELASQUEZ**



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA

DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO No. 102 de 23/SEPTIEMBRE/2022

STELLA RUTH BELTRAN GUTIERREZ

Secretaria